



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°0188
Radicado: 2019-00125

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por JOHN ALBERTO MONSALVE VALLEJO en contra de PINTAMOS DOBLE A SAS y ARQUITECTURA Y CONCRETO SAS, cúmplase lo ordenado por el SUPERIOR y se toma atenta nota de la aclaración realizada respecto de la sentencia emitida en segunda instancia.

Ahora, previo a realizarse la liquidación de costas en el presente proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de la solicitud de corrección por error aritmético realizada por la apoderada judicial del señor Monsalve Vallejo.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320190012500](https://www.cjcg.cj.gov.co/consulta/ver_documento.php?codigo=05001310501320190012500) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: shirleyspm@hotmail.com; adrroldan@hotmail.com; revisoría@arquitecturayconcreto.com; mariaigallego@arquitecturayconcreto.com; losabogados@une.net.co ; juanraulabogado@gmail.com ; deptopersonalayc@arquitecturayconcreto.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
04/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c156838a739c2955f9d675b4e19952ad0fa13563a84d400a0bf8c08c2206394b**
Documento generado en 03/03/2022 06:39:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**